

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA

NOTIFICACION POR AVISO

Que la doctora María Ines Mejía, Secretaria Ejecutiva del Consejo Profesional de Química, en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 53 de 1975, literal f), el cual señala:

“Velar por el cumplimiento de la presente ley y cancelar la matricula a quienes no se ajusten a los preceptos contenidos en las Normas de Ética Profesional”, los decretos reglamentarios 2616 de 1982 y 2589 de 2006 y las Resoluciones 3270 del 13 de julio de 2007 y 03 del 10 de febrero de 2025, *“Por la cual se deroga la Resolución 03 del 9 de abril de 2018 y se adopta el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, para aplicarlo al Régimen Disciplinario del Químico”*, profirió el auto que ordena la apertura de investigación formal disciplinaria y formulación de pliego de cargos de fecha 31 de octubre de 2025, dentro de la Investigación Disciplinaria ID 02 de 2025.

Que el citado auto, RESOLVIÓ:

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria y formulación de cargos en contra de la señora Liset Johanna Garavito Barrera, identificada con la cédula de ciudadanía número 1022364075 y Matricula Profesional de Química PQ-5823, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente pliego de cargos.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta decisión a la investigada, advirtiéndole que tiene quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, para presentar por escrito los descargos, aportar y solicitar pruebas. Igualmente, hágasele saber que puede nombrar abogado para que le represente, o que en el evento de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.

En caso de no lograr notificar personalmente esta decisión, se realizará por aviso en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Tener como pruebas dentro de la presente investigación, las relacionadas en la presente providencia.

CUARTO: Decrétese y practíquense las demás pruebas que se consideren pertinentes, conducentes y procedentes para el esclarecimiento de los hechos investigados.

QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese y cúmplase,

MARIA INES MEJIA
Secretaria Ejecutiva.

Proyecto: Ana Cristina Feuillet. Asesora Jurídica CPQ.”

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), se está notificando por aviso sobre este acto administrativo a la Química:

- Liset Johanna Garavito Barrera, identificada con la cédula de ciudadanía número 1022364075 y Matricula Profesional de Química PQ-5823.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A., la notificación del acto administrativo se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra del auto de apertura de investigación formal disciplinaria y formulación de pliego de cargos de fecha 31 de octubre de 2025, dentro de la Investigación Disciplinaria ID 02 de 2025, proferido por la secretaría ejecutiva del Consejo Profesional de Química.

Dado en Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de diciembre de 2025.



MARIA INES MEJIA
Secretaria Ejecutiva.

